



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de Julio de 2015.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Julio del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Que, mediante Acta de Trabajo entre los Gobiernos Regionales de Huancavelica y Junín, se ratifica el Acuerdo de límites territoriales entre los departamentos de Junín y Huancavelica, de igual forma se ratifica el punto bipartito de fecha 12 de Noviembre de 2013.

Que el Artículo 4° de la Ley N° 29953, establece que el acta de acuerdo de límites es suscrito por los presidentes de los gobiernos regionales y amparada por el acuerdo de Consejo Regional de cada uno de los respectivos Gobiernos Regionales involucrados, el mismo que será remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGPyAT/GLJ, de fecha 08 de julio de 2015, la encargada de Acondicionamiento Territorial refiere que los Gobiernos Regionales de Huancavelica y Junín llegaron a consensuar al 100% en todo el tramo de colindancia inter departamental firmándose el acta correspondiente; así mismo solicitan al pleno del Consejo Regional la aprobación correspondiente para su trámite ante el Poder Ejecutivo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de Julio de 2015.*

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AVALAR** y Respaldar el Saneamiento del Límite Interdepartamental de los Departamentos de Huancavelica – Junín, saneado mediante Acta de Acuerdo de Límites de fecha 12 de Noviembre de 2013, ello conforme al Informe Técnico N° 013-2015-GOB.REG.HVCA/GRPPY AT-SGPYAT/GLJ, de fecha 08 de Julio de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

